



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Trece de abril de dos mil veintiuno

Radicado N°	05579 31 03 001 <b>2021 00030-00</b>
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ALCIBIADES DUARTE VARGAS
Asunto	<b>Decreta embargo</b>
Providencia N°	1092

**BANCOLOMBIA S.A.**, a través de endosatario en procuración, interpuso demanda ejecutiva en contra de **ALCIBIADES DUARTE VARGAS**, en la que pretende el pago de las obligaciones contenidas en el título valor- pagaré- que allegó con la demanda<sup>1</sup>.

La parte actora solicita como medida cautelar, el "...embargo de las acciones y demás títulos valores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y emisores bajo la titularidad de los demandados.", como consecuencia de esta medida, se oficie a DECEVAL para hacer efectiva la medida.

La medida cautelar solicitada es procedente en términos de lo previsto en el artículo 599 del CGP, norma que establece que desde la presentación de la demanda el ejecutante puede solicitar el embargo de bienes del ejecutado, medida que se materializa en la forma prevista en el numeral 6 del artículo 593 de la misma codificación. En tal sentido, se oficiará a DECEVAL, tal como fue solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

### RESUELVE

**DECRETAR** el **EMBARGO** de acciones y demás títulos valores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y emisores bajo la

---

<sup>1</sup> Por medios virtuales. El original se afirma está en poder de la demandante.

titularidad del demandado ALCIBIADES DUARTE VARGAS C.C. 98.503.617,  
debiéndose oficiar a DECEVAL para la consumación de tal medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28b955d213afc2f41336bfc42dc6a69e82bb1436e6efd27399865b2aec9ddb16**

Documento generado en 13/04/2021 03:32:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**